

DECRETO N° 68

CHIGUAYANTE, 18 ENE 2017

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12. 2012 que delega funciones que indica en el Administrador Municipal, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013 que complementa funciones antes indicadas; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°01 fecha 09.01.2017 de la Dirección de Adm. y Finanzas; Orden de Pedido interno N°16.166 de Administración Municipal, solicitando servicios de mantención programada para la camioneta FORD New Ranger XLT 3.2L 4X4, diésel, año 2014, placa patente FYGF-25, debido a que ha alcanzado los 70.000 kilómetros, y respecto de la camioneta FORD New Ranger XL 2.5L 4X2, diésel, año 2014, placa patente FYGP-92, para mantención de aire acondicionado, las cuales se encuentra asignadas a Administración Municipal; Certificado de representación de **FORD MOTOR COMPANY CHILE SpA**, que da cuenta que la empresa Difor Chile S.A. Rut.: 96.918.300-5, es servicio técnico autorizado para toda la gama de productos, repuestos y servicios técnico para la Octava Región para camiones y vehículos de la citada marca comercial; Presupuesto N° 271367 respecto de la camioneta patente FYGP-92, indicando que el trabajo a realizar consiste en desmontar y montar modulo electrónico tipo 2, por un valor de \$180.727; Presupuesto N° 271365 respecto de la camioneta patente FYGF-25, indicando que el trabajo a realizar consiste en servicio de 70.000 km., balanceo, alineación Ford Suv Camionetas, por un valor de \$423.193, ambos emitidos por la empresa Difor Chile de fecha 04.01.2017, por la suma total de \$603.920, impuestos incluidos; lo prescrito en el artículo 8, letra g) de la Ley de Compras 19.886, en relación con el artículo 10, N° 7 letra e), de su Reglamento; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores

CONSIDERANDO:

- Que la camioneta FORD New Ranger XLT 3.2L 4X4, diésel, año 2014, placa patente FYGF-25, requiere mantención programa debido a que ha alcanzado los 70.000 km, y la camioneta FORD New Ranger XL 2.5L 4X2, diésel, año 2014, placa patente FYGP-92, conforme se informó por el encargado de vehículo motorizados de la Municipalidad, requiere mantención de aire acondicionado; situación que obliga a velar por su correcta y oportuna mantención, precaviendo eventuales desperfectos mecánicos que pudiesen incidir en mayores gastos de mantención.
- Que la contratación directa, fundada en las causales legales descritas, constituye una regla de excepción y sólo procede en el supuesto fáctico específico descrito por el legislador; así, en este caso, debe recurrirse al trato directo por cuanto la contratación solo puede realizarse con los proveedores titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros, lo que se ha fundamentado de manera suficiente; y de igual mismo modo razona lo resuelto en dictamen 26.151, de fecha 6 de junio de 2008, toda vez que de acuerdo "con la norma citada, el trato directo constituye una excepción al sistema de propuesta, y procede su aplicación solo en aquellos casos en que así lo dicta la propia naturaleza de la operación que se trata de realizar, motivo por el cual su utilización y justificación deben necesariamente constar en una resolución forma, siendo indiferente que ésta sea un documento dictado en forma previa a la contratación o que dicha justificación se consigne en el mismo acto administrativo que aprueba el contrato", y misma argumentación se encuentra contenida en los dictámenes 57.215, de fecha 29 de noviembre de 2006, 61.442, de fecha 3 de octubre de 2012, 71.748, de fecha 19 de noviembre de 2012; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1º. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con un solo presupuesto para la realización de un servicio de mantención programada de la camioneta FORD New Ranger XLT 3.2L 4X4, diésel, año 2014, placa patente FYGF-25, que ha alcanzado un kilometraje de 70.000 Km., y efectuar mantención de aire acondicionado, según informe del encargado de vehículos municipales, respecto de la camioneta FORD New Ranger XL 2.5L 4X2, diésel, año 2014, placa patente FYGP-92, las cuales se encuentra asignada a Administración Municipal de esta Corporación Edilicia.

2º. Contrátese el servicio al proveedor "Difor Chile S.A." Rut.: 96.918.300-5, por ser distribuidor autorizado de **Ford Motor Company Chile SpA**, por la suma de \$603.920, impuesto incluido.- según cotizaciones efectuadas por la citada empresa con fecha 04.01.2017.-

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO. 18/01/17 HORA: 09:12
PROCEDENCIA: Adm. munic.
FIRMA: [Firma]

3°. Destínese las mantenciones y reparaciones que sean necesarias durante el periodo 2017 a la Administración Municipal.

4°. Impútese el gasto que irroga la presente contratación a la cuenta 22.06.002, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Por orden del Sr. Alcalde:



ISIDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



ANDRES PARRA SANDOVAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

APS/LTS/HCHN/REG/LPC/mvt

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 18/01/17 HORA 09:10
PROCEDENCIA A.M. municipal
IRMA